

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$4.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Lunes 1 de Febrero de 1993

No. 22

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA pag

Decreto No.11-93 Adhesión y Ratificación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y sus Anexos.....365

Decreto No. 12-93.-Ratificación del Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.....366

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....367

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registros Marcas Fábricas.....368

Registros Marca Fábrica y Comercio.....370

SECCION JUDICIAL

Subastas.....374

Títulos Supletorios.....375

Cancelación Títulos Valores.....376

Declaratorias de Herederos.....376

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ADHESION Y RATIFICACION DEL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y SUS ANEXOS

Decreto No.11-93

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la Protección de la Capa de Ozono, aprobó en Viena el 22 de marzo de 1985, el Convenio para la Protección de la Capa de Ozono, abierto a la firma de los Estados y Organizaciones de Integración Económica Regional a partir de esa fecha en Viena y en la Organización de las Naciones Unidas.

II

Que la Conferencia de Plenipotenciarios de las Partes, aprobó en Montreal el 16 de septiembre de 1987, Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y sus Anexos, abiertos a la firma de los Estados y Organizaciones de Integración Regional, a partir de esa fecha, en Montreal, Ottawa y la Organización de las Naciones Unidas.

III

Que tanto el convenio de Viena, como el protocolo de Montreal, enfrentan en forma global el problema ambiental que afecta a todos los organismos vivientes de este planeta, independientemente de fronteras políticas, diferencias de nivel económico o criterios jurídicos.

IV

Que conviene a nuestro país la adhesión y ratificación de dichos instrumentos internacionales, por la importancia de fomentar la cooperación internacional en la investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología, para el control y reducción de las emisiones de las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

Por Tanto

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

Ha Dictado

El siguiente Decreto de

ADHESION Y RATIFICACION DEL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCION DE LA CAPA DE OZONO Y DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y SUS ANEXOS.

Arto.1.-Adherir y ratificar el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, hecho en Viena el 22 de marzo de 1985 y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, hecho en Montreal, el 16 de Septiembre de 1987. y sus Anexos.

Arto.2.-Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión y ratificación para su depósito en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Arto.3.-El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.-**Violeta Barrios de Chamorro**.-Presidente de la República de Nicaragua.

RATIFICACION DEL PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE EL REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO

DECRETO No.12-93

EL Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que los Presidentes Centroamericanos en la Declaración de Puntarenas, realizada en Costa Rica en Diciembre de 1990, decidieron instruir a los Ministros Responsables de la Integración Económica y Desarrollo Regional, para que definieran una política de convergencia arancelaria y aduanera centroamericana congruente con las políticas de desarrollo regional de apertura externa, procurando la modernización de los instrumentos en que se ampara.

II

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano adoptó la NAUCA II, que

constituye la clasificación oficial de las mercancías que contiene el Arancel Centroamericano de Importación, basada en la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA).

III

Que mediante el Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías se sustituyó a nivel internacional a la NCCA por el Sistema Armonizado.

IV

Que al quedar en desuso la NCCA, los Artículos 2, 14 y 15 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, necesitan ser modificados a fin de sustituir la NAUCA II por una nomenclatura acorde con el Sistema Armonizado Internacional,

V

Que en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala el día nueve de Enero de mil novecientos noventa y dos, los Ministros de Economía de Centroamérica suscribieron el Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, mediante el cual se adopta la Nomenclatura del Sistema Armonizado como base de la clasificación oficial de las mercancías, en sustitución de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera (NCCA),

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACION DEL PROTOCOLO AL CONVENIO SOBRE EL REGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO

Arto.1.- Ratificar el Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 9 de Enero de 1992 por los Ministros de Economía de Centroamérica.

Arto.2.- Expedir el correspondiente instrumento de ratificación para su depósito ante la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), de conformidad con los Artículos 5 y 6 de dicho Protocolo.

Arto.3.-El presente Decreto entrará en vigencia

a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, el día primero del mes de Febrero de mil novecientos noventa y tres. Violeta Barrios de Chamorro Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

Reg No.5956 - R/F 178016 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el tomo IV del libro de Resoluciones que lleva este Ministerio en el folio 78 se encuentra la resolución No.1515-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1515-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos.- a las nueve y cincuenticinco minutos de la mañana. con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Finca San José R.L. Constituida en la localidad de los Esteros, Municipio de Sebaco, Departamento de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día diez de julio de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 22 asociados, con un capital suscrito de C\$2,200.00 y pagado de C\$2,200.00 córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Finca San José R.L., Cuyo representante legal será el señor (a) Marvin Sevilla Mairena, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución

razonese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta Enmendado Vale.-(F).Aida Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 20 días del mes de agosto de 1992.- Dra.Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuaria y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Reg No.6174 - R/F 612787- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de cooperativas, del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 100, se encuentra la Resolución No.1708'92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1708'92 ,

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. a las diez y veinte minutos de la mañana. Con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos. presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Miramar R.L. constituida en la Localidad de San Antonio, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, a las doce del día, del día dos de Julio de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 21 Asociados con un capital suscrito de C\$ 2,100.00 y pagado de C\$ 210.00 Córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84).

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Miramar R.L., Cuyo representante legal será el señor a) Miguel A Sequeira B. Presidente de la cooperativa.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuelvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendado Vale F). Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 3 días del mes de Diciembre de 1992. Dra. Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Reg No.5941- R/F 526246- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

Aida Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica

Que en el Tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0, se encuentra la Resolución No.1633-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1633-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, a las diez y veinte minutos de la mañana con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la cooperativa Agropecuaria de Producción Pedro Joaquín Chamorro Cardenal R.L. Constituida en la localidad de Sontolar, Municipio de Granada, Departamento de Granada, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. se inicia con 23 asociados con un capital suscrito de C\$230.00 y pagado de C\$ 230.00 Córdobas.

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la cooperativa Agropecuaria de

Producción Pedro Joaquín Chamorro Cardenal R.L. cuyo representante legal será el señor José Adan Mora Narvaez, Presidente de la cooperativa. certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuelvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Enmendados Vale .-(F) Aida Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fué cotejados a los 2 días del mes de octubre de 1992.-Dra. Aida Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCAS FABRICAS

Reg. No. 4883 -R/F 503945 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina.,
apoderada: Laboratorios Solka, S.A. Nicaraguense,
solicita Registro marca Fábrica

"NEMAZOL"

Clase:(5)
Presentada: 17-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4882 - R/F 503944 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina.,
apoderada: Laboratorios Solka, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica:

"BIOPRIN"

Clase:(5)
Presentada:17-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No 4881 - R/F 503943 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina.,
apoderada: Laboratorios Solka, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica:

"ERITRAL"

Clase:(5)
Presentada:17-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4880 - R/F 503942 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina.,
apoderada: Laboratorios Solka, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica:

"DECORT"

Clase:(5)
Presentada:22-11-91
Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial, Managua,4-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4879 - R/F 503941 - Valor C\$ 60.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina.,
apoderada: Laboratorios Solka, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Fábrica:

"DOLOPASIN"

Clase: (5)
Presentada:23-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4510 - R/F 542488 - Valor C\$ 60.00

Dr. Jesús Castillo Mátus., apoderado
Laboratorios Silanes S.A., de C.V., Mexicana., solicita
Registro Marca Fábrica:

"ALBORAL"

Clase:(5)
Presentada: 29-11-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 14-
Diciembre-91.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4509 -R/F 542492 - Valor C\$ 60.00

Dr. Jesús Castillo Mátus, apoderado Laboratorios
Silanes, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Marca Fábrica:

"QUAL"

Clase: (5)
Presentada:29-11-91
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 10-
Enero-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5443 - R/F 513723 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Manuel Orozco Orozco., Representante,
Productos Sanitarios de Nicaragua, Sociedad Anónima,
(PROSAN)., Nicaraguense, solicita Registro Marca
Fábrica.

"PROSAN-ITA"

Clase:(5)
Presentada: 08-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C-Registrador.

3 3

Reg. No. 5442 - R/F 513724 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Manuel Orozco Orozco., Representante.
Productos Sanitarios de Nicaragua.,S.A.,(PROSAN).,
Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica.

"PROSAN"

Clase: (5)
Presentada: 08-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5441 - R/F 513725 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Manuel Orozco Orozco., Representante.
Productos Sanitarios de Nicaragua, Sociedad Anonima,
(PROSAN)., Nicaraguense, solicita Registro Marca
Fábrica.

"NIVEX"

Clase:(5)
Presentada: 08-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5051 - R/F 513390 - Valor C\$ 60.00

Dr. Theódulo Báez Cortés., apoderado:
Laboratorios Botica San José, S.A. Costarricense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"KIRK'S"

Clase:(5)
Presentada: 22-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4607 - R/F 503598 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Representante
Legal: Farmacéutica Industrial Ferson, S.A. de C.V.,
Salvadoreña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"KITALOMBRIS"

Clase:(5)
Presentada: 28-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 07-
Septiembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5445 - R/F 513721 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Manuel Orozco Orozco., Representante.
Productos Sanitarios de Nicaragua, Sociedad Anónima,
(PROSAN)., Nicaraguense, solicita Registro de Marca
Fabrica.

"MADAME"

Clase:(5)
Presentada: 08-06-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14,
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5444 - R/F 513722 - Valor C\$ 60.00

Sr. Luis Manuel Orozco Orozco., Representante.
Productos Sanitarios de Nicaragua, Sociedad Anónima,
(PROSAN)., Nicaraguense, solicita Registro Marca
Fábrica.

"ZIG-ZAG"

Clase(5)
Presentada: 08-06-92

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

MARCA FABRICA COMERCIO

Reg. No. 5929 - R/F 526177 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado
Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Comercio.

"ALTIAZEM"

Clase (5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial., Managua,
10-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5930 - R/F 526176 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Distribuidora Nicafar S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio.

"AMINOMAL"

Clase:(5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5931 - R/F 526175 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado:
Summa Industrial, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"MISTY"

Clase:(3)
Presentada: 12-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5932 - R/F 526178 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., Apoderado.
Distribuidora Nicafar S.A. Nicaraguense, solicita Registro

Marca Comercio.

"SUCRAMAL"

Clase:(5)
Presentada:23-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 3

Reg. No. 5933 - R/F 5261832 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuidora Nicafar, S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"IMET"

Clase: (5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5934 - R/F 526181 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaraguense, solicita Marca Comercio.

"MONOCINQUE"

Clase:(5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5935 - R/F 526180 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado. Distribuidora Nicafar S.A.. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"NITROSORBIDE"

Clase: (5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5936 - R/F 526179 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuidora Nicafar S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"BIDIABE"

Clase:(5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5961 - R/F 612504 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis A. López Azmitia., Apoderado Comercial Máxima, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"KANNY"

Clase:(29)
Presentada: 31-1-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Marzo-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6013 - R/F 612507 Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuidora Nicafar S.A. Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"DIFFUMAL"

Clase:(5)
Presentada: 23-10-92
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-Noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6014 - R/F 612506 -Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado. Laboratorios Andifar.Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"VIO-CORTAND"

Clase:(5)
Presentada: 14-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-noviembre-92.-Rosa A.Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 6015 - 612505 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Distribuidora Nicafar S.A., Nicaraguense, solicita Registro
Marca Comercio.

"MENAXOL"

Clase: (5)
Presentada: 23-10.-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
noviembre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5343 -R/F 513682 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Productores de Monteverde S.A. Costarricense, solicita
Registro Marca Fábrica y comercio.

"MONTE RICO"

Clase:(29)
Presentada: 18-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5344 - R/F 513681 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaraguense,
solicita Registro Marca Comercio.

"DEL HOGAR"

Clase:(4)
Presentada:05-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Octubre-92.-Rosa A.-Ortega C.-Registrador.-

3 3

Reg. No. 5345 - R/F 513680 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Laboratorios Andifar., Hondureña, solicita Registro Marca
Fábrica y comercio.

"NYSTA-NEO-CORTAND"

Clase:(5)
Presentada:14-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-

Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5346 - R/F 513679 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Productores de Monteverde S.A., Costarricense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.

"BONSALUT"

Clase:(29)
Presentada: 18-09-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,,
13-Octubre-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5347 - R/F 513678 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Laboratorios Andifar., Hondureña, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio.

"NEO-CORTAND"

Clase:(5)
Presentada:14-10-91
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 5348 - R/F 513677 Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado.
Industrias Facela, S.A. de C.V., Salvadoreña, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio..

"PRESIDENTE"

Clase:(16)
Presentada: 08-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Octubre-92.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 3

Reg. No. 4207 - R/F 542247 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado:
Distribuidora de Productos, S.A., Nicaraguense, solicita
Registro Marca Comercio.

"QUICO"

Clase:(30)
Presentada: 24-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Agosto-92.-Rosa A.Ortega C.-Registrador.-

3 3

Reg. No. 4369 - R/F 542356 - Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado: Distribuidora de Productos, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca Comercio.

"QUICO"

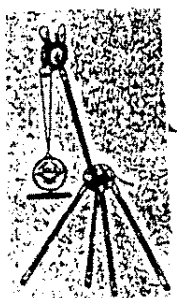
Clase:(29)
Presentada:24-07-92
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua,27-Agosto-92 Rosa A. Ortega C.Registrador.

3 3

Reg. No. 5198 R/F 513557 Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: Usinas Bohemia Empresa Nacional, Checoslovaquia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (16)
Presentada: 23-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-October-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5012 R/F 513288 Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado: The Little Tikes Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (28)
Presentada: 10-07-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg. No. 5014 R/F 513286 Valor C\$ 180.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón., apoderado The Little Tikes Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (20)
Presentada: 10-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5195 R/F 513561 Valor C\$ 210.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Audiovox Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (9)
Presentada: 28-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4202 R/F 542252 Valor C\$ 210.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado Vitasoy International Holdings Limited., Hong Kong., solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada: 15-07-92.-
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-Agosto-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4932 R/F 503992 Valor C\$ 210.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Teneo, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



TENEO

Clase (4)

Presentada: 04-09-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5194 R/F 513560 Valor C\$ 210.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado: Philip Morris Products Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-



Clase (34)

Presentada: 03-09-92.-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 21-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg No.6119- R/F 612851- Valor C\$ 30.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado Fossil Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"FOSSIL"

Clase (18)

Presentada: 22-09-92

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua. 03-Diciembre 92.-Rosa A. Ortega C. Registrador.-

3 3

Reg No.602- R/F 946698- Valor C\$ 330.00

Dra. Dalia Magalí Zamora S., apoderado La Hielera, S.A. La Hielera Polar, Nicaraguense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio

polar



Clase(30)

Presentada: 6-11-91

Opónganse

Registro Propiedad Industrial, Managua 29 Enero 92.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg No.637- R/F 327452- Valor C\$ 90.00

Sáquese a subasta con base doce mil doscientos sesenta y siete córdobas, el bien inmueble, el que está ubicado en el Barrio Juan Alberto Blandón; la casa mide seis varas de frente por diez varas de fondo, paredes de bloque, piso ladrillo de cemento, techo de zinc, servicios de agua potable, aguas negras y luz eléctrica conjunto comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Luz María Torres; Sur: Gloria Perez, Este: predio vacío y Oeste, calle en medio, Dr. Solórzano, señalarse para tal fin las diez de la mañana del corriente año del veinticuatro de marzo y en el local de este Juzgado.

Publíquese por edictos por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial en cualquier medio de comunicación o de publicidad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Nicolás López Mejía U. Rivera M. Srio.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Estelí a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres. Ulises Rivera Molina Srio.

3 2

Reg No.688- R/F 327061- Valor C\$120.00

Sáquese a pública subasta el bien inmueble consistente en solar y casa ubicadas en el barrio San Antonio frente a panadería Aurora de la Trinidad Estelí, El solar mide doce varas y media de frente por doce de fondo casa tiene doce varas de frente por seis y media varas de fondo con un corredor de ocho varas ,que sirve para cocina, construcción de Ladrillo de cuarterón con pilares de madera, techo de tejas de barro y Zinc, piso de ladrillo de cemento, tiene servicios de Luz Eléctrica y agua potable todo el conjunto dentro de los siguientes linderos: Norte: Solar vendido a Anacleto Picado Martínez, Sur: Fausto Soriano, hoy Isidro Moreno: Este: Cresencio Cruz, hoy Amparo Rodríguez de Torres y Oeste: Avenida de por medio, Modesta Cruz, hoy panadería Aurora, señalándose para dicha subasta el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres a las diez de la mañana.- siendo su base de siete mil córdobas.

Publíquese el edicto en lugares públicos, en este Juzgado y en la Gaceta Diario Oficial por tres veces consecutivas.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.- oiganse postores

Ejecuta: María Leticia Mairena.

Ejecutado: Cristóbal Mairena Alaníz.

Ulises Rivera Molina .-Srio

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 443 - R/F 627399 - Valor C\$ 60.00

Héctor Antonio Oporta Flores, solicita título supletorio propiedad urbana esta ciudad. Limita; Norte: predio baldío, Sur, Maritza Largaespada, Este: calle en medio y propiedad de Julio Incer, Oeste: Milciades Martínez y calle en medio.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito.- Boaco, nueve Julio mil novecientos noventa y dos.- H. Cantillado A. Sria.-

3 2

Reg. No. 444 R/F 627398 Valor C\$ 60.00

Napoleón Guerrero Saravia, solicita título supletorio, propiedad Rural, Municipio Tipitapa, Linderos; Norte: Hacienda San Gabriel, Sur: Hacienda el Delirio, Este: Comunidad de las Banderas y oeste: Terrenos Comunes.-

Opóngase término legal.-

Tipitapa, tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Luis Moales Duarte, Juez Local unico de Tipitapa.-

3 2

Reg. No. 129 - R/F 627045 - Valor C\$ 60.00

Agueda del Carmen Huembes González solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción de novecientos cincuenta metros cuadrados con cincuenticinco centésimas dentro estos linderos; Oriente: Domingo Mercado Meléndez, Poniente: Emelina Meléndez, Norte: Argentina Garay y Sur: Petrona Meléndez.-

Oponerse término legalmente

Dado Juzgado Local Civil Nindirí a las diez y treinta A.M. del once de diciembre de mil novecientos noventidós.- Blanca L. de Dávila.-

3 2

Reg. No. 130 -R/F 627046 - Valor C\$ 60.00

Julio César Gow Téllez y María Ignacia Chacon Mayorga, solicitan título supletorio finca Urbana de 274.21 mts.2, situada del restaurante Munich tres cuadras al norte media arriba, enmarcado dentro de los siguientes linderos y medidas; Norte: Séptima calle Sur Oeste, 10.89 mts, Sur: Ramón Espinales y otros, 10.89, Este: Luz Marina Reyes Rodríguez 25.18 mts, Oeste: Mayra Leonor Guevara Hernández, 25.18 mts.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil. Managua dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventidós.- Dr. Oswaldo Martín Medrano Jiménez.- Juez Tercero Local Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 131 R/F 627047 Valor C\$ 60.00

Marina Carmela Barreto Duarte, solicita Título Supletorio finca Urbana de 49.50 Mts 2 situada del Gancho de Caminos media cuadra al Norte a mano derecha, enmarcado dentro de los siguientes linderos y medidas; Norte: Herederos de Dolores García, 12.53 Mts, Sur: Herederos de Dolores García 12.53 Mts., Este: Herederos de Dolores García, 3.55 Mts., Oeste: Avenida Principal Mercado Oriental, 4.40 Mts.-

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil.-Managua dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventidós.- Dr. Oswaldo Martín Medrano Jiménez, Juez Tercero Local Civil de Managua.-

3 2

Reg. No. 132 - R/F 627078- Valor C\$ 60.00

Giovanni Zavala Rubio, supletorio urbano Jalapa, lindando: Norte: Anibal Andara, Sur: Calle, Este: David Andara, Oeste: Calle.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito.- Ocotal, once noviembre 1,992.- Aracely Moreno Díaz, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 133- R/F 627073 - Valor C\$ 60.00

Celia Leonila Osejo Jarquín, ama de casa, mayor de edad, soltera y de éste domicilio, predio urbano con los siguientes linderos; Norte: Seis punto catorce metros equivalente a siete punto treinta y una varas, Ofelia Acuña, Sur: Cinco punto sesenta y cuatro metros, equivalente a seis punto veinticinco metros, equivalente a treinta y un punto veinticinco varas, Pedro Noel Cajina Meza y Delina Mercedes Parada Miranda, Oeste: Veinticinco punto cuarenta y dos metros equivalente a treinta punto veintiseis varas, Leonor Zacarias.-

Opónganse.-

Chinandega, cuatro de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Berenice Espinal Corrales.- Secretaria.-

3 2

CANCELACION TITULOS VALORES

Reg. No. 6281 - R/F 612819 - Valor C\$ 360.00

Cancelación Títulos Valores

Cancélese Títulos Valores extraviados emitidos a favor de SUMMA Corporación de Nicaragua, S.A., Yo, Gloria Espinoza Enriquez, abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar por sentencia dictada por esta Autoridad, en diligencias solicitadas por Mercedes César Benard en la que se decretó cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. a favor de SUMMA Corporación de Nicaragua, S.A. por pérdidas de títulos originales que se detallan así: Certificado de Acciones Número ciento ochenta y nueve (189) de la serie "A", amparando tres mil novecientos ochenta y seis acciones (3,986) con

los números distintivos del sesenta y dos mil setecientos tres al sesenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho (62,703 al 66,688); Certificado de Acciones número ciento noventa (190) de la serie "A" amparando tres mil novecientos sesenta acciones (3,960) con los números distintivos del sesenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve al setenta mil seiscientos cuarenta y ocho (66,689 al 70,648); los cuales se encuentran anotados al folio número ciento treinta (130), tomo dos (2), del Libro Registro de Acciones de Compañía Licorera de Nicaragua, S.A.- En consecuencia ordénase publicar decreto de Cancelación por tres veces consecutivas con intervalo de quince días en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan autorízase pago de títulos a obligados en virtud del mismo, y ordénase publicar el presente decreto. Todo conforme la Ley de Títulos Valores.

Granada, uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Gloria Espinoza Enriquez.- Juez Civil del Distrito de Granada.- Bernarda Cruz Hernández.- Secretario.-

3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 721 - R/F 627697 - Valor C\$ 48.00

Angela Navarro Sánchez, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Timotea Peralta Martínez, en virtud de Cesión de derechos hereditarios, de los señores, María Eugenia Fernández Peralta, Alfonso Fernández Peralta, Alicia Fernández Peralta, Leticia Fernández Peralta y Apolinaria Fernández Peralta.

Interesado oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Patricia Brenes Juez Segundo Civil del Distrito. Marvin Jiménez, Srio. Juzgado Segundo Civil del Distrito.-

Reg. No. 432 - R/F 627384 - Valor C\$ 20.00

Esperanza de Jesús Acuña solicita declarársele heredera única bienes, derechos, acciones, difunta madre Justa Coronada Acuña Flores.-

Oponerse.-

Juzgado Civil Distrito.- Masaya, enero veintiseis, mil novecientos noventa y tres.- Helmore Miranda S. Secretario.-